

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DE CHAUILOMA, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20408022402	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:42:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE PARA EL ESPECIALISTA EN SSOMA SE HA RESTRINGIDO UNICAMENTE A DETERMINADAS PROFESIONES, PESE A QUE LAS BASES ESTANDAR HAN PRECISADO QUE PARA ESTE CASO SERAN PROFESIONALES EN GENERAL SALVO NORMA LEGAL EXPRESA. EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA INCLUIR A LOS INGENIEROS AGRICOLAS, MINEROS, METALURGICOS Y BOMBEROS, PARA DESEMPEÑAR DICHA FUNCION; TODA VEZ QUE LO RELEVANTE ES SU EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD INDISTINTAMENTE DE SU FORMACION PROFESIONAL; MAS AUN CUANDO ACREDITA EXPERIENCIA EN EL TIPO DE OBRA REQUERIDO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en aplicación del Principio de Libre Concurrencia y Competencia, y al principio de Transparencia este Comité en coordinación con el Área Usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la presente observación. Por lo que se considera a los profesionales (ingenieros agrícolas, mineros y metalúrgicos)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INEGRADAS SE REALIZARA LAS MODIFICACIONES DE ACUERDO A LA ABSOLUCION DEL AREA USUARIA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DE CHAUILOMA, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20408022402	Fecha de envío :	17/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:42:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE ESTA SOLICITANDO 8 UNIDADES DE ANDAMIO METALICO. AL RESPECTO OBSERVAMOS QUE EL EXPEDIENTE TECNICO NO DETERMINA LA CANTIDAD DE ANDAMIOS, POR LO QUE RESULTA CONTRADICTORIO, PUES SE CONTRAVIENE LAS BASES ESTANDAR QUE ESTABLECE QUE LA CANTIDAD DEVIENE DEL EXPEDIENTE TECNICO. SE SOLICITA CITAR EL EQUIPAMIENTO CON CANTIDAD UNITARIA, QUEDANDO A LIBERTAD DEL EJECUTOR LA CANTIDAD, PUES RESTRINGIR A UNA CIERTA CANTIDAD NO ASEGURA NADA, DEBIDO A QUE DURANJE LA EJECUCION POR SEGURIDAD Y PROCESO CONSTRUCTIVO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 22.1 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se indica que en los Términos de Referencia se solicitan equipos con las que garantizaran la ejecución de la obra, por lo que en coordinación con el Área Usuaría se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la presente observación por lo que se requiere 3 PARES de Andamio Metálico, las que garantizaran las diversas partidas durante la ejecución de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BAES INTEGRADAS SE REALIZARA LA MODIFICACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DE CHAUPILOMA, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20228848591

Fecha de envío : 20/05/2024

Nombre o Razón social : HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES

Hora de envío : 19:25:45

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En obras similares se considera: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de obras como complejos deportivos, estadios deportivos, losas deportivas, minicomplejos y/o similares.

Con la finalidad de dar mayor participación de postores se solicita al área usuaria ampliar la experiencia de postores en la especialidad de: Construcción y/o creación y/o instalación y/o mejoramiento de infraestructura deportiva, servicios deportivos, espacios deportivos, losas deportivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en aplicación del Principio de Libre Concurrencia y Competencia, y al principio de Transparencia este Comité en coordinación con el Área Usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la presente observación., por lo que se describe los siguientes como obras similares.

construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de: obras como complejos deportivos, estadios deportivos, losas deportivas, mini complejos y/o infraestructuras deportivas y/o espacios deportivos y otros similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE REALIZARA LAS MODIFICACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DE CHAUILOMA, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20533721711

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MINING MARFS E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/05/2024

Hora de envío : 07:31:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO, SE PUEDE ADVERTIR QUE: EXISTE INCONGRUENCIAS MUY PERJUDICIALES PARA LA ENTIDAD EN LA FORMULA POLINOMICA, EL CUAL SE PUEDE OBSERVAR QUE LOS COEFICIENTES CONSIDERADOS PARA LA FORMULA POLINOMICA APROBADA, DIFIERE DE LOS COEFICIENTES DEL INDICE UNIFICADO 47 PORQUE ES VISIBLE QUE ESTA MAL FORMULADO Y NO ESTA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL D.S. N° 11-79-VC.

ESTA DIFERENCIA DE CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE LA FORMULA POLINOMICA, GENERARA CONTROVERSIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN CUANTO A LAS VALORIZACIONES Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA, POR LOS MONTOS QUE SE OBTENDRÁN AL REALIZAR LOS CÁLCULOS DE REAJUSTES; GENERÁNDOSE ASÍ UN GRAVE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA CORREGIR DICHA INCONGRUENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ETO Literal: ETO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la formula polinómica. Se adjunta la formula polinómica reformulada según el D.S. N°11-79-VC ¿ (ANEXO - 01)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE ADJUNTARA LA FORMULA POLINOMICA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DE CHAUPILOMA, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20533721711

Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MINING MARFS E.I.R.L.

Hora de envío : 07:32:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se advierte que en el EXPEDIENTE DE OBRA, NO EXISTE el CERTIFICADO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, el cual es requisito básico para su ejecución de acuerdo a la NORMATIVA VIGENTE, pues en el Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446) No podrá iniciarse (los) proyectos (¿) y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Artículo 3º.- (¿) no podrá iniciarse la ejecución de proyectos (¿) y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

El presente proyecto de ejecución al no contar con el CERTIFICADO AMBIENTAL expedida por autoridad competente NO PUEDE continuar con el proceso.

En ese sentido de conformidad con el art. 44 de la Ley 30225 sírvase declarar la NULIDAD DE OFICIO por contravenir las normas legales como son el Art. 2 y Art. 3 de la Ley N° 27446

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ETO Literal: ETO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225 y el Art. 2 y Art. 3 de la Ley N° 27446

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DE CHAUPILOMA, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CUI N°:2619918. No cumple con las tres directrices descritas en el numeral anterior, por tanto, no está sujeta al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). ver (ANEXO - 02)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE ADJUNARA EL SUSTENTO TECNICO REMITIDO POR EL CONSULTOR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DE CHAUILOMA, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20533721711

Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MINING MARFS E.I.R.L.

Hora de envío : 07:41:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN EL PRESUPUESTO SE CONSIGNA % A LOS GASTOS GENERALES , UTILIDAD, IGV , SIN EMBARGO EN EL ANEXO 6 NO SE INDICA PORSENTAJE, por lo que se solicita precisar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ETO **Literal:** presup **Página:** anx

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el comité indica que el postor debe regirse a las bases estándares aprobadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al respecto, el comité indica que el postor debe regirse a las bases estándares aprobadas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DE CHAUILOMA, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20533721711

Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MINING MARFS E.I.R.L.

Hora de envío : 07:58:20

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ANEXADO 8. GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLE Según el desagregado de gastos generales publicado, se evidencia que NO se ha considerado GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA, que son carta fianza de fiel cumplimiento si es que el adjudicatario opta por esta forma de garantía, dado que la comisión bancaria oscila entre 6% a 8% anual; este hecho ocasionara que el Contratista tenga un déficit en costos en carta fianza y generaría riesgos de su no culminación de la obra y este hecho no fue considerado en la asignación de riesgos. Por lo que solicitamos que se reformular y considerar los costos reales de la comisión de carta fianza conforme a mercado y Ley.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ETO **Literal:** ETO **Página:** ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los gastos generales fijos y variables fueron coordinado con el evaluador y se tomó en cuenta según el presupuesto y la tipología del proyecto, por lo que el contratista deberá analizar la forma de garantía según el proceso y lo señalado en el expediente técnico. Siendo competitividad completa del CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los gastos generales fijos y variables fueron coordinado con el evaluador y se tomó en cuenta según el presupuesto y la tipología del proyecto, por lo que el contratista deberá analizar la forma de garantía según el proceso y lo señalado en el expediente técnico. Siendo competitividad completa del CONTRATISTA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DE CHAUILOMA, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20533721711

Fecha de envío : 21/05/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MINING MARFS E.I.R.L.

Hora de envío : 08:00:04

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

LA ADVERTENCIA INDICA: "Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado." SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN RATIFICAR QUE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL SEACE ESTA COMPLETA AL 100% Y CORRESPONDE AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ETO Literal: ETO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el comité indica que se adjunta el expediente orinal aprobado al 100%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al respecto, el comité indica que se adjunta el expediente orinal aprobado al 100%

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CASERIO DE CHAUILOMA, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20533721711

Nombre o Razón social : CONSTRUCTION & MINING MARFS E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/05/2024

Hora de envío : 08:01:56

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SI EN CASO LA OFERTA FUESE AL 99.8%, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LA DISMINUCIÓN PUEDE DARSE EN CUALQUIERA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y/O CUALQUIERA DE LOS GASTOS GENERALES Y/O UTILIDAD, O NECESARIAMENTE SE EXIGIRÁ UNA REGLA PARA ESTO, SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ETO **Literal:** ETO **Página:** ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el comité indica que es criterio del postor la elaboración de la oferta tomando en cuenta las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al respecto, el comité indica que es criterio del postor la elaboración de la oferta tomando en cuenta las bases integradas